

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 183**

24 de febrero de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

**REFERIDA A**

**RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Recursos Naturales y Ambientales que realicen un exhaustivo estudio para evaluar la necesidad, viabilidad y conveniencia de establecer un Parque Eólico en la región sur de la Isla.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La energía eólica representa, junto con la energía solar, la fuente de energía renovable que más desarrollo ha tenido en los últimos años en el mundo.

El viento es por definición el aire en movimiento. Dicho movimiento se produce cuando el sol calienta de manera desigual dos zonas del planeta. El calor provoca que el aire se dilate, de esta manera el aire de la zona más calentada se dilata y se expande hacia las áreas de aire más frío y denso (menos expandido). Es este movimiento de intercambio de tipos de aires lo que se denomina "viento".

Por la forma natural esférica del planeta, la energía solar llega de forma desigual a las distintas áreas de la tierra, siendo máxima en los trópicos y mínima en los polos. Esto significa que siempre se establecerán corrientes aire, por lo que el viento resulta un recurso seguro y renovable que puede aprovecharse para la producción de energía.

Se considera que alrededor de un 2% del calor del Sol que llega a la tierra se convierte en viento y de éste sólo una fracción, de velocidades comprendidas entre 5.0 y 12.5 m/s, es

aprovechado por los aerogeneradores para ser transformado en energía eléctrica. Pese a estas aparentes limitaciones, las posibilidades de la energía eólica son muy grandes, constituyendo un recurso muy importante.

Durante siglos, los molinos de viento fueron utilizados en Europa para la molienda del grano. Hasta épocas recientes y desde muy antiguo, el viento fue la principal fuente de impulso en el transporte marítimo y aun hoy es aprovechado para ese fin. En la época industrial la fuerza del viento es empleada para producir energía eléctrica, tanto en grandes centrales eólicas, como en pequeñas instalaciones de uso doméstico.

La isla de Puerto Rico, por sus particularidades geográficas, ofrece la oportunidad para el establecimiento y desarrollo de parques eólicos para la producción de energía. Dicha práctica redundaría en beneficios para el Pueblo de Puerto Rico ya que no se producirían emisiones contaminantes al ambiente.

En los Estados Unidos y en Europa se ha venido creando una campaña efectiva sobre la llamada energía “verde” y sobre los beneficios del desarrollo y uso de fuentes alternas de energía. Ante los efectos adversos al ambiente que suponen el uso de combustibles fósiles para la producción de energía y ante lo limitado de los recursos existentes, es imprescindible que cambiemos nuestra visión en torno a los efectos positivos y negativos que supone la creación de parques eólicos en nuestra Isla.

Actualmente el mercado del petróleo está pasando por una inestabilidad que lo ha llevado a alcanzar precios nunca antes vistos. Ante esta situación, el Gobierno de Puerto Rico no puede hacer mucho debido a que el precio del crudo de combustible es regulado por el mercado exterior. Es por ello que nos urge buscar nuevas alternativas de energía, y que las mismas vayan a la par con la protección del ambiente y la utilización de recursos renovables.

Es preciso señalar, que la presente Administración asumió el compromiso con el Pueblo para apoyar la construcción de capacidad de generación dispersa mediante el uso de tecnologías de fuentes renovables, promover la investigación y desarrollo de tecnologías de fuentes

renovables basada en los cinco recursos energéticos naturales de Puerto Rico, a saber: solar, viento, biomasa, marina e hídrica.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con desarrollar una política pública basada en un plan integrado de crecimiento económico-energético y medio ambiente en armonía con las exigencias de salud pública. Parte de esa política incluye: independizar a Puerto Rico de los combustibles fósiles para mantenernos competitivos en los mercados nacionales e internacionales; generar energía por medios costo efectivos y de forma ambientalmente sustentables; colocar a Puerto Rico como líder en desarrollo de estrategias de mitigación de emisiones de gases causantes del efecto invernadero.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Recursos
- 2 Naturales y Ambientales a realizar un exhaustivo estudio para evaluar la necesidad, viabilidad
- 3 y conveniencia de establecer un Parque Eólico en la región sur de la Isla.
- 4           Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones
- 5 y recomendaciones dentro de los noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.
- 6           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.